

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 18/2023 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En Villanueva de los Infantes, a 14 de septiembre de 2023, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Dña. Carmen María Montalbán Martínez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal:

D. Francisco Javier Peinado García

D. Mariano Luciano Flor

No asiste Dña. Ana Belén Rodríguez Gallego, excusándose.

Interviene el Secretario de la Corporación D. César López Guerrero, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, que da fe del acto.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 27 de julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2023/6273. OBRAS. DESESCOMBRAR TECHO CAÍDO. C/ FRAILES, 42. 8875512VH9887N

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Considerando la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 7 de septiembre de 2023.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6273
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 42
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8875512VH9887N
Actuación	Poner un contenedor para retirar escombros
Presupuesto	100 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2023/6395. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUAS SUCIAS. C/ YESEROS, 12. 9073306VH9897S0001UY

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 31 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6395
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Yeseros, 12
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9073306VH9897S0001UY
Actuación	Acometida a la red general de alcantarillado
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3



IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tajar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.

VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.

VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2023/4083. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA. C/ PÍO XII, 10. 9380121VH9898S0001UM

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, el informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Dirección Provincial de Ciudad Real y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4083
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Pio XII, 10
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9380121VH9898S0001UM
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar.
Presupuesto	131.290,31 €
Condiciones	I Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [23.1700] de fecha 29 de agosto de 2023, la cual forma parte de la presente autorización II. Antes del inicio de la ejecución de la obra deberá presentar un proyecto de ejecución completo y los correspondiente nombramientos visados establecidos en la Ley de Ordenación de la Edificación. III. Se debe modificar la Hoja de estadística a los nuevos parámetros urbanísticos establecidos en el Proyecto básico modificado.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2023/5915. OBRAS. CAMBIAR BALCONES Y ARREGLAR ZÓCALO. C/ FRAILES, 46 A. 8774105VH9887S0003BR

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5915
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 46A
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8774105VH9887S0003BR
Actuación	Cambiar balcones y arreglar zócalo.
Presupuesto	1.200 €
Condiciones	I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. III. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas. IV. En cuanto a los balcones, se priorizará la recuperación de las existentes tradicionales, frente a la sustitución. En caso de renovación se seguirá el acabado de las ya existentes. V. Para la nueva instalación de balcones se utilizará la forja o fundición en colores oscuros (negro, marrón o gris) acabado mate. VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. VII. Para la carpintería Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2023/4287. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA. MODIFICADO DE PROYECTO DE NAVE-ALMACÉN PARA ADAPTARLO A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (2022/8301). PARCELA 77 DEL POLÍGONO 11. 13093A011000770000JE.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Devolución de garantía depositada para afianzar el cumplimiento de las condiciones de la licencia concedida (artº 63.1.2ºd) del TRLOTAU) por acuerdo de JGL del 29/06/2023 :

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4287
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 11, Parcelas 77
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A011000770000JE
Actuación	Devolución de garantía depositada para afianzar el cumplimiento de las condiciones de la licencia concedida (artº 63.1.2ºd) del TRLOTAU) por acuerdo de JGL del 29/06/2023.
Presupuesto	3.230,16 €
Informe	Según el artículo 94 de la LPACAP 39/2015 todo interesado podrá renunciar a sus derechos. En Junta de Gobierno local celebrada el 29 de junio de 2023 se le concedió licencia urbanística de obras condicionada a [REDACTED], para una cambio de uso de una nave almacén a vivienda unifamiliar. El 4 de julio de 2023 el interesado deposita el 3% de garantía (3.230,16 €) mediante transferencia Bancaria. El 16 de agosto de 2023 la persona interesada en el procedimiento presenta en registro electrónico N.º 202300001658 la paralización de los plazos para la ejecución de las obras y solicita la devolución del garantía.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Según manifestación verbal del interesado están en trámites de que alguna entidad bancaria les conceda crédito para poder ejecutar los trabajos.
El técnico que informa comprueba que las obras pretendidas no han dado comienzo, luego procede la devolución del ICIO ingresado con fecha 07/02/2023.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo, Intervención, Tesorería y Policía Local.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2023/6166. OBRAS. BLANQUEO DE FACHADA Y CORRAL. C/ SILOS, 10. 9375104VH9897N0001DZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6166
Promotor	
Ubicación	C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 7
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9375104VH9897N0001DZ
Actuación	Blanqueo de pared de la calle y de un corral
Presupuesto	200 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

	II. En caso de instalar zócalo se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2023/5913. OBRAS. ABRIR HUECO EN PARED PARA PONER VENTANA. C/ CIDAS, 18. 8679111VH9887N0001OJ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5913
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cidas, 18
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Ref. Catastral	8679111VH9887N0001OJ
Actuación	Abrir ventana a un patio interior la casa
Presupuesto	1.000€
Condiciones	-

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2023/5958. OBRAS. REFORMA CUARTO DE BAÑO. PZ. MAYOR, 6. 8977701VH9887N0002YK

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5958
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza Mayor, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ref. Catastral	8977701VH9887N0002YK
Actuación	Reforma de cuarto de baño
Presupuesto	1.200 €
Condiciones	I. Se deberá coordinar con la policía municipal para la retirada de residuos y ocupación del dominio público en su caso. II. En caso de afectar a elementos estructurales se requiere la presentación de un proyecto técnico.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2023/5877. OBRAS. PONER PLATO DE DUCHA Y BALDOSINES. C/ SANTO TOMAS, 78. 8780515VH9888S0007EW

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5877
Promotor	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Ubicación	C/ Santo Tomas, 78
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8780515VH9888S0007EW
Actuación	Cambiar plato de ducha y azulejos
Presupuesto	3.000 €
Condiciones	En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2023/5878. OBRAS. QUITAR ESCAPARATE Y PONER PORTADAS. C/ MONJAS FRANCISCANAS, 21. 9180806VH9898S0001HM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5878
Promotor	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Ubicación	C/ Monjas Franciscas, 21
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9180806VH9898S0001HM
Actuación	Quitar escaparate para poner portada de paso de carruajes y rectificar acera. Se pretende continuar el hueco del escaparate hasta la acera.
Presupuesto	3.500 €
Condiciones	I. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas. II. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. V. El vado en la acera no impedirá el tránsito normal de los peatones y en especial los de movilidad reducida, no superando la pendiente longitudinal el 6% y la transversal el 2%, Orden TMA/851/2021, de 23 de julio.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

12.- INFANTES2023/5399. OBRAS. REPARAR TEJADO. C/ JOSE FRANCISCO DE BUSTOS, 5. 8580356VH9888S0001DL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 31 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5399
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jose Francisco de Bustos, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8580356VH9888S0001DL
Actuación	Reparación de 40 m2 tejado.
Presupuesto	2.000 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente, al menos en el faldón que da a la calle, en los no visibles desde la vía pública se autoriza también la teja mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

13.- INFANTES2023/2032. DEMOLICIÓN DE EDIFICIO. C/ NIETOS, 2. 8580303VH9888S0001HL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, los informes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes Dirección Provincial de Ciudad Real y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2032
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Nietos, 2
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	8580303VH9888S0001HL
Actuación	Demolición de edificio
Presupuesto	6.192,74 €
Condiciones	<p>I Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorizaciones previas emitidas por la Delegación Provincial de Cultura Exp [23.1015] de fecha 1 de agosto de 2023 para la demolición del inmueble y rehabilitación de superficies y Exp. [23.1714] de agosto de 2023 en relación a la intervención arqueológica asociada al expediente anterior, las cuales forman parte de la presente autorización.</p> <p>II. En el caso de que vayan a intervenir más de una empresa o diferentes trabajadores autónomos se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud durante la fase de ejecución de obra, según artº 3.2 del RD 1627/1997.</p> <p>III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

- IV. El alero de fachada se realizará con teja vieja.
- V. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes así como la chapa gofrada y elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas y de ancho máximo 3 metros.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2023/5882. OBRAS. VALLADO DE PARCELA. PARCELA 219, POLÍGONO 6. 13093A006002190000JS

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5882
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 6 Parcela 219
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A006002190000JS
Actuación	Vallado de parcela
Presupuesto	1.500 €
Condiciones	I. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



longitud.

II. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.

III. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.

IV. En el caso que se pretenda realizar algún muro inferior se observará lo siguiente:

- Frente del camino, diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno.

- Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.

V. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.

VI. Se observarán lo establecido en el artículo 6 º Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas; de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2023/5880. OBRAS. PINTAR FACHADA. C/ DON PEDRO FERNANDEZ, 7. 8777012VH9887N0003ZL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5880
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 7
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8777012VH9887N0003ZL
Actuación	Pintar fachada
Presupuesto	250 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización de los mismo.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

16.- INFANTES2023/5412. OBRAS. LIMPIEZA DE PATIO Y AMPLIAR PORTADA. C/ FUENTE, 45. 9379370VH9897N0001OZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5412
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuente, 45
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9379370VH9897N0001OZ
Actuación	Limpieza de solar, ampliar portada de calle y pequeño porche de acopio
Presupuesto	3.500 €
Condiciones	I. Se mantendrá el cerramiento encalado de color blanco rematado con teja curva vieja. II. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

17.- INFANTES2023/5401. OBRAS. INSTALAR CUBIERTA DE CHAPA SÁNDWICH EN PATIO. C/ CARROS, 57. 8871201VH9887S00010W

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 31 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5401
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Carros, 57
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8871201VH9887S00010W
Actuación	Ejecución de porche con chapa sándwich de 21 m ²
Presupuesto	700€
Condiciones	I. La construcción del porche deberá ser tal que garantice que la ocupación máxima de la parcela sea como máximo un 80%, dejando como mínimo un 20% de la superficie de la parcela sin ocupar. II. Puesto que es un porche interior no visible desde ningún espacio público, de una altura y fácilmente desmontable, se permite excepcionalmente el uso de chapa sándwich roja.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2023/5713. OBRAS. REPASAR TEJADOS. C/ DISVARÓN, 16. 9379324VH9897N0001YZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 06 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5713
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Disvarón, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379324VH9897N0001YZ
Actuación	Repaso de tejados y parches en suelo de corra
Presupuesto	300 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

19.- INFANTES2023/5874. OBRAS. REPASO DE TEJADOS. C/ FUENTE,13. 9177005VH9897N0002XX

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5874
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuente, 13
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9177005VH9897N0002XX
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	1.500 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

20.- INFANTES2023/5899. OBRAS. ARREGLAR ZÓCALO FACHADA. C/ INDIANOS, 18. 8881101VH9888S0001JL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5899
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Indianos, 18
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8881101VH9888S0001JL
Actuación	Instalación de zócalo en fachada
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	I. Se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. III. No se permitirá imitaciones de mampostería o de sillería, ni piedras pulimentadas

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.+

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

21.- INFANTES2023/6325. OBRAS. REPASO DE TEJADOS. C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN, 28 B. 9081610VH9898S0001UM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6325
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 28B
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9081610VH9898S0001UM
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	600 €
Condiciones	I. La teja preferentemente será curva vieja o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

de la misma, evitando modificar pendientes.
III. Se evitarán las tejas planas y de hormigón.
IV. Se evitarán las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2023/5404. OBRAS. REPASAR TEJADO. C/ DUQUE DE SAN FERNANDO, 2. 9076104VH9897N0001LZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5404
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Marañón, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9076104VH9897N0001LZ
Actuación	Repaso de tejados y coger caballones
Presupuesto	1.100 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

23.- INFANTES2023/5574. OBRAS. HACER MEDIANA DE BLOQUES. C/ ALMENAS, 41. 8973013VH9887S0001GW.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 06 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

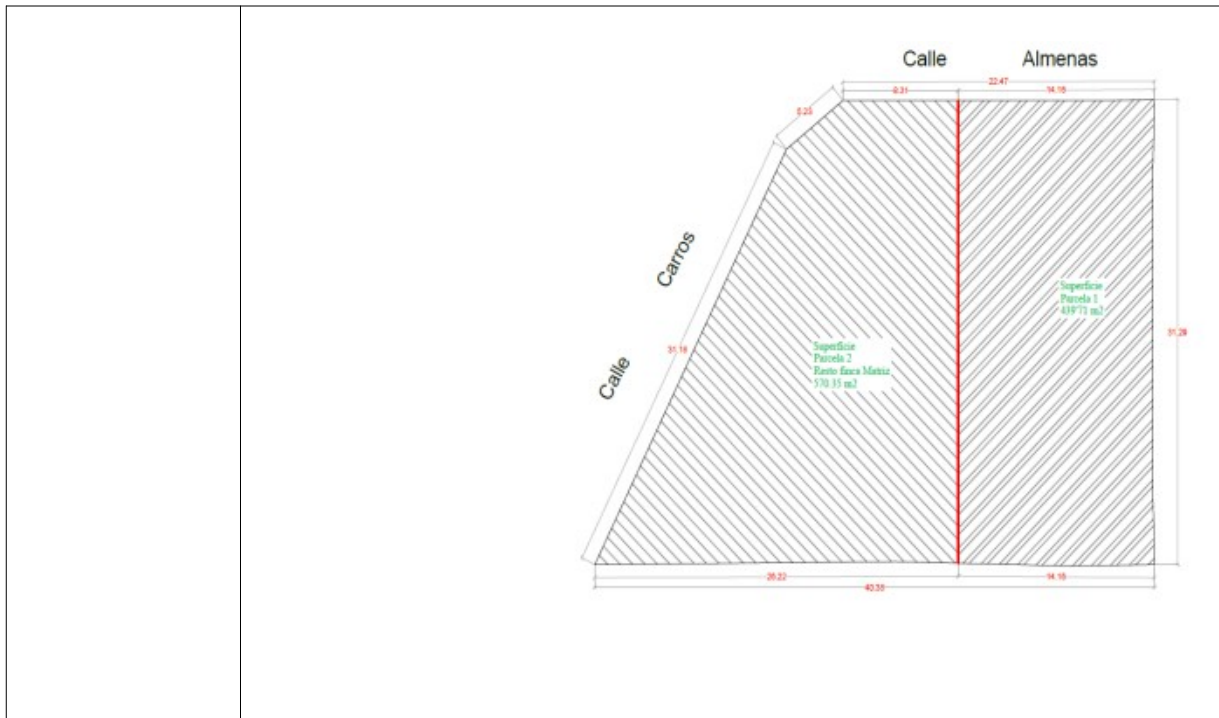
En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5574
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 41B
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8973013VH9887S0001GW.
Actuación	Hacer mediana de bloques.
Presupuesto	2.500 €
Condiciones	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26



SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2023/766. PARALIZACIÓN. OBRAS. DEMOLICIÓN EDIFICIO C/ ESTUDIO, 5. 8776012VH9887N0001MU

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 06 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la paralización del expediente de ejecución de las obras de demolición edificio C/ Estudio, 5.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU , 21.1.q) LBRL y artº 45 de la LPACAP , se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

PRIMERO: Acordar el desistimiento de la petición, procediéndose a su inicio previa petición de la interesada.

Exp. SIGEM	INFANTES2023/766
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Estudio, 5
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8776012VH9887N0001MU
Actuación	Paralización de plazos

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2023/6324 . OBRAS. REPASO DE TEJADOS. C/ DR. MARAÑÓN, 13. 9073317VH9897S0001PY.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6324
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Doctor Marañón, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9073317VH9897S0001PY.
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	550 €

Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

26.- INFANTES2023/5720. OBRAS/ OVP. APLAZAMIENTO. C/ RONDA GLORIETA, 33.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Iniciando expediente a instancia del interesado mediante solicitud presentada por [REDACTED] con fecha 1 de septiembre de 2023 solicitando fraccionamiento en cuatro pagos de la Autoliquidación de la Ocupación de Vía Pública correspondiente a la obra del inmueble sito en C/ Ronda Glorieta, 33.

Enviada autoliquidación de la correspondiente tasa que fue notificada con fecha 4 de agosto de 2023, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar el fraccionamiento en cuatro pagos de la Autoliquidación de la Ocupación de Vía Pública correspondiente a la obra del inmueble sito en C/ Ronda Glorieta, 33 por importe de

102 € cada uno más los intereses que correspondan, hasta un total de 409,58 € que deberán abonarse en los cinco primeros días de octubre, noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024.

SEGUNDO: Se advierte que en caso de impago de una sola cuota se derivará el total de la sanción restante sin reducción al periodo ejecutivo con el consecuente cobro de recargos e intereses.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Negociado del Procedimiento.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2023/3988. OBRAS. NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA. C/ FRAY DIEGO JIMÉNEZ, 42. 8772509VH9887S0001FW

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3988
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 42
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772509VH9887S0001FW
Actuación	Nueva instalación eléctrica
Presupuesto	150 €
Condiciones	I. La instalación eléctrica deberá realizarse acorde al REBT aprobado por RD 842/2002

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2023/6167. OBRAS. CERRAMIENTO DE PARCELA Y HACER PORCHE. C/ DEPORTE, 9. 8869910VH9886N0001RM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6167
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Deporte, 9
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8869910VH9886N0001RM
Actuación	Cerramiento de parcela y realizar porche
Presupuesto	16.800 €
Condiciones	I. Las nuevas fachadas quedarán perfectamente acabadas, enfoscadas y pintadas preferiblemente de color blanco o realizadas con mampostería, prohibiéndose los colores chillones o brillantes, altura mínima 2,50 metros. II. Las medianeras visibles desde la vía pública también deberán quedar acabadas del mismo modo que la fachada. III. Las puertas o ventanas, de no ser de madera o imitación madera, se pintarán en color oscuro mate, nunca galvanizados o de aluminio natural. IV. En caso de ser para uso residencial se deberá presentar proyecto técnico firmado por técnico competente y visado. V. Las chapas de la cubierta del porche serán lacadas en color rojo.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

29.- INFANTES2023/5414. OBRAS. LIMPIEZA DE TEJADO Y BLANQUEO. C/ SANTO TOMAS, 20. 9075219VH9897N0001AZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5414
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 20
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075219VH9897N0001AZ
Actuación	Limpieza de tejados y blanqueo
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. III. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. IV. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. V. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. VI. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

30.- INFANTES2023/5275. OBRAS. CAMBIAR PUERTA POR VENTANA. C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN, 27. 8881022VH9888S0001PL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 31 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5275
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 27
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8881022VH9888S0001PL
Actuación	Convertir puerta peatonal de calle (antiguo taller de TV) en ventana
Presupuesto	600 €
Condiciones	I. Para la carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. Para la reja se utilizará la forja o fundición en colores oscuros (negro, marrón o gris) acabado mate. IV. Se mantendrán los niveles de los dinteles y vierteaguas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

31.- INFANTES2023/5883. OBRAS. ARREGLAR PATIO. C/ FRAILES, 31. 8974514VH9887S0001EW

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5883
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 31
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974514VH9887S0001EW
Actuación	Pavimentar el patio y revestimiento de paredes
Presupuesto	1.250 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 34

Condiciones	-
-------------	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

32.- INFANTES2023/6310. OBRAS. REPASAR TEJADOS. C/ MAESTRO JESÚS ORDÓÑEZ, 5. 9280819VH9898S

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6310
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Maestro Jesús Ordóñez, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9280819VH9898S
Actuación	Reparación de cubiertas en mal estado de 3 x 3 metros.
Presupuesto	1.000 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. La cubierta está considera un elemento en copropiedad, luego se requiere autorización del resto de copropietarios.</p> <p>VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

33.- INFANTES2023/5281. OBRAS. PONER VENTANA EN TEJADO. C/ DOCTOR MARAÑÓN. 6. 8974501VH9887S0004IT

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 31 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5281
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Marañón, 6
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974501VH9887S0004IT
Actuación	Abrir ventana a un patio interior la casa
Presupuesto	525 €
Condiciones	Se deberá contar con la autorización del resto de copropietarios, según el artículo 397 del Código civil.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

34.- INFANTES2023/5313. OBRAS. HACER CUARTO DE BAÑO EN HABITACIÓN C/ YESEROS, 12. 9073306VH9897S0001UY

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 31 de agosto de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5313
Promotor	
Ubicación	C/ Yeseros, 12
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9073306VH9897S0001UY
Actuación	Realizar cuarto de baño en dormitorio
Presupuesto	6.080 €
Condiciones	I. Para realizar la acometida a la red de alcantarillado municipal se requiere autorización independiente con sus condicionantes específicos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

35.- INFANTES2023/6306. OBRAS. CAMBIAR TEJAS. C/ FRAILES, 48. 9075711VH9897N

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 07 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6306
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 48
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9075711VH9897N
Actuación	Cambiar tejas
Presupuesto	400 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local."

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

36.- INFANTES2023/6089: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ CASTILLÓN, 2

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

“Vista solicitud del interesado de fecha 14/08/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6089
Titular	[REDACTED]
DNI	70722820M
Ubicación	C/ Castillón, 2
N.º Placa	266
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

37.- INFANTES2023/6096: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ CARROS, 57

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista solicitud del interesado de fecha 24/07/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6096
Titular	[REDACTED]
DNI	05608460W
Ubicación	C/ Carros, 57

N.º Placa	239
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

38.- INFANTES2023/6091: TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ SILOS, 10

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista solicitud del interesado de fecha 17/08/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6091
Titular	
DNI	70722820M
Ubicación	C/ Silos, 10
N.º Placa	267
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

39.- INFANTES2023/6899. FIESTAS. SOLICITUD AUTORIZACIÓN FUNCIÓN DE PÓLVORA 28/09/2023, COFRADÍA SAN CRISTÓBAL Y SAN MIGUEL.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 13 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la instancia presentada por la Cofradía de San Cristóbal y San Miguel, solicitando la tramitación de los permisos necesarios para montaje y disparo de fuegos artificiales el día 28 de septiembre con motivo de la víspera de San Miguel.

Visto el Informe de Ingeniería, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar el montaje y la realización de la Funciones de Pólvora el día 28 de septiembre de 2023, con las siguientes:

MEDIDAS CORRECTORAS:

FUEGOS ARTIFICIALES:

- En cuanto al espectáculo pirotécnico, se tendrá en cuenta el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y más concretamente sus Instrucciones técnicas, ITC-1 a ITC-28.

- Artículo 142. Artículos pirotécnicos de las categorías F4, T2 y P2.

1. Los artículos pirotécnicos de las categorías F4, T2 y P2 deberán ser manipulados y usados de acuerdo a lo dispuesto en la ITC-8.

2. Únicamente podrán realizar espectáculos pirotécnicos las empresas titulares de un taller de preparación y montaje que, además, dispongan de uno o varios expertos en su plantilla.

3. Para la manipulación y uso de estos artículos se deberá estar en posesión del carné o certificado de experto descrito en las Especificaciones técnicas 8.01, 8.02 y 8.03, de acuerdo con los modelos establecidos en la ITC-25.

- Cumplimiento de la ITC-8:

Autorización de espectáculos

Dado que el espectáculo con artificios pirotécnicos será realizado por expertos y siendo su NEC inferior a 10 kilogramos, no será necesaria la **previa notificación a la Delegación del Gobierno por parte de la entidad organizadora** del espectáculo, con una antelación mínima de 10 días. La administración podrá denegar de manera expresa el espectáculo si no se cumplen los requisitos establecidos en esta ITC para cada tipo de espectáculo.

Los documentos exigibles para la tramitación de la autorización para la celebración de espectáculos pirotécnicos serán los siguientes:

a) Solicitud de autorización o notificación con declaración responsable, según el modelo establecido en el anexo I de esta ITC.

b) Si la zona de lanzamiento del espectáculo afectase a vías o espacios públicos o privados, **documento acreditativo de la conformidad de la Autoridad Competente o propietaria del suelo en la localidad** para el disparo de los artificios, en el que se especifique además el NEC. No será necesario este requisito cuando la Autoridad Competente o el propietario del suelo sea la entidad organizadora del espectáculo. En el caso que se desconozca a su legítimo propietario o éste no pueda ser localizado, será suficiente una declaración responsable de estos extremos suscrita por el propio organizador del evento.

d) **Certificación de compañía aseguradora o entidad financiera de la constitución de la correspondiente garantía para cubrir su responsabilidad civil suscrita por la entidad organizadora del espectáculo**, que contemple la organización del espectáculo objeto de la solicitud. Dicha póliza o certificado de garantía debe ser garantía de los daños que resulten de responsabilidad del organizador, de acuerdo con las tareas a su cargo definidas reglamentariamente, en los planes de seguridad y emergencia o en la propia autorización. Como mínimo, deberá cubrir un capital de 500 € por kilogramo de materia reglamentada y al menos 188.722 €.

La garantía financiera podrá ser genérica para todos los disparos que organice la entidad organizadora durante el periodo asegurado, no siendo exigible en este caso un certificado de garantía o póliza específica para el espectáculo concreto solicitado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 42

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

e) **Certificación de compañía aseguradora o entidad financiera de la suscripción de la garantía financiera que cubra la responsabilidad civil suscrita por la empresa de expertos**, que cubra la actividad de realización del espectáculo solicitado, y que como mínimo, deberá cubrir un capital de 754.764 € de responsabilidad civil.

Esta póliza o certificado de garantía podrá ser genérica para todos los disparos que realice la empresa durante el periodo asegurado, no siendo exigible en este caso un certificado de garantía o póliza específica para el espectáculo concreto solicitado. Dicha póliza o certificado de garantía debe ser garantía de los daños que resulten de responsabilidad de la empresa de expertos, de acuerdo con las tareas a su cargo definidas reglamentariamente, en los planes de seguridad y emergencia o en la propia autorización.

Se admitirá una única póliza o garantía que cubra conjuntamente los casos descritos en los puntos d) y e). En ambos casos, en lugar de la certificación de compañía aseguradora o entidad financiera, se podrá presentar el certificado emitido por la entidad de crédito, si se hubiese contratado un aval o fianza por el mismo importe.

f) **Identificación de la empresa de expertos que realice el espectáculo, cuyo nombre se hará constar en la autorización**, incluyendo los siguientes datos:

1. Copia de la autorización del taller de preparación y montaje, o en su caso de fabricación.

2. Justificación de la capacidad de almacenamiento en el taller de preparación y montaje, cantidad que deberá ser superior a la que se va a disparar en el espectáculo.

3. Relación de artículos pirotécnicos a disparar, detallando tipo, ángulo de lanzamiento previsto, número, y NEC por artículo, tanto para los artículos con marcado CE, como los de fabricación propia sin marcado CE, y el total del conjunto. Se admitirán variaciones en el momento del disparo, siempre que no supongan un aumento de la distancia de seguridad o afecten a otros aspectos de la seguridad del espectáculo.

4. Tiempo previsto para el disparo de cada sección o conjunto homogéneo.

5. Secuencia del disparo por secciones con el orden de las mismas, incluyendo su esquema en representación gráfica y simbólica.

6. **Identificación de los expertos y aprendices que intervendrán en el espectáculo**, así como sus posibles suplentes, con copia de los carnés o certificados de aptitudes correspondientes, así como la identificación de la persona designada como encargado durante el desarrollo del espectáculo, o su posible suplente. En el caso de que sea imposible determinar con antelación que expertos o aprendices intervendrán en el espectáculo, se presentarán los certificados y carnés de todos los expertos y aprendices de la empresa, entre los cuales deberán estar los que realizarán el disparo.

7. **Documento laboral que justifique la situación de alta en la empresa, de los expertos y aprendices**.

8. Si procede, documento contractual entre empresas de expertos de cesión de personal cualificado para la realización del espectáculo. En el caso de subcontratas documento de aceptación del contratista de la empresa ejecutora del espectáculo.

9. **Declaración responsable por parte del empresario titular de la empresa de expertos de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo, para la actividad propia del disparo y en particular para el espectáculo previsto**.

g) Distancias de seguridad, acompañadas de un plano del emplazamiento en el que se señalen esas distancias.

En caso de que la empresa de expertos sea extranjera deberá presentar estos documentos o equivalentes debidamente traducidos al menos al castellano.

En la realización de espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos cuyo NEC sea superior a 10 kilogramos e inferior o igual a 50 kilogramos en los que solo deba efectuarse previa notificación a la Delegación del Gobierno, la entidad organizadora del espectáculo se responsabilizará, desde el momento en que efectúa la notificación, de la disposición de los documentos relacionados en los subapartados b), e), f1), f2), f3), f4), f6), f7), f9), y g) de este apartado 3 de esta ITC. La notificación-declaración responsable se ajustará al modelo establecido en el anexo I de esta ITC.

En la realización de espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos cuyo NEC sea superior a 50 kilogramos e inferior o igual a 100 kilogramos en los que solo deba efectuarse previa notificación a la Delegación del Gobierno, la entidad organizadora del espectáculo presentará el Plan de Seguridad conforme al subapartado c) del apartado 3 y al apartado 5 de esta ITC, y se responsabilizará, desde el momento en que efectúa la notificación, de la disposición de los documentos b), e), f1), f2), f3), f4), f6), f7), f8), f9), y g) de este apartado 3 de esta ITC. La notificación-declaración responsable se ajustará al modelo establecido en el anexo I de esta ITC.

La solicitud de autorización, notificación y la documentación asociada mencionada en este apartado, se podrá presentar por vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 43

Las Delegaciones del Gobierno y Ayuntamientos podrán no requerir a la entidad organizadora para cada espectáculo, aquella información y documentación en vigor que ya se encuentre en su poder, incluida la relativa a la empresa de expertos, como consecuencia de espectáculos anteriores solicitados por dicha entidad organizadora o realizados por la empresa de expertos, con indicación de los datos del espectáculo pirotécnico anterior y acompañada de una declaración sobre la permanencia de la vigencia de los documentos aportados.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y más concretamente sus Instrucciones técnicas, ITC-1 a ITC-28.

- Cumplimiento de la ITC-8:

7. Montaje del espectáculo

Al comienzo de la operación de montaje, **la entidad organizadora situará en la zona de lanzamiento un equipo básico de extinción de incendios constituido al menos por dos extintores portátiles contraincendios**, que permanecerá en la zona de lanzamiento hasta la retirada del espectáculo.

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata y vidrio.

- La eliminación de los restos pirotécnicos originados tras el disparo de fuegos artificiales, se regirá según lo establecido en la ITC número 12 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre.

SEGURIDAD DENTRO DEL RECINTO:

El espectáculo pirotécnico que nos ocupa deberá cumplir las siguientes condiciones y requisitos, según se establece en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha:

- Seguridad para el público asistente, trabajadores y ejecutantes, así como protección de los bienes.
- Solidez de las estructuras y correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.
- Protección del medio ambiente urbano y natural, así como del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Plan de autoprotección y de actuación ante emergencias, según las normas vigentes en esta materia.
- Cualquier otra que pueda establecer la normativa vigente o de pertinente aplicación.

Así mismo deberán tenerse en cuenta las medidas de seguridad que refleja el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y más concretamente sus Instrucciones técnicas, ITC-1 a ITC-28.

RUIDO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

Estas medidas correctoras, complementan a las incluidas en el Plan de actuación en caso de emergencias aportado por el promotor de la actividad.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación del mencionado espectáculo, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras anteriormente mencionadas, **no sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la documentación que se solicita**, como justificación de las medidas correctoras aplicadas.

SEGUNDO: Notificar a la Cofradía interesada y trasladar a Ingeniería, Guardia Civil, Policía Local, Protección Civil y Consorcio para el Servicio contra Incendios y Salvamento.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

40.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, sin que exista ninguna urgencia.

41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas de los asistentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,